



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

APRUEBAN EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO.

ORDENANZA N° 002 -2023-MDQ

Querocotillo, 24 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO, PROVINCIA DE
CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO,
VISTO:

La Sesión ordinaria de fecha 23 de febrero del 2023, el Informe N° 024-2023/MDQ/OAJ, de
fecha 13 de febrero del 2022, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Querocotillo,
sobre el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los
gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia
de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13
que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la
cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;
asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como
función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación
ciudadana en todos sus niveles;

📍 CALLE CAJAMARCA N°290 - QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA.

✉ secretariageneralvirtualmdq@gmail.com

Juntos por un Querocotillo mejor...!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N°024-2023/MDQ/OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Asesor Jurídico, en el que señala que la opinión legal, que resulta procedente aprobar mediante sesión de concejo el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO".

Que, según Informe N°013-2023-MDQ/GSPMA-SGYE, elaborado por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que es necesario la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO" a través de una Ordenanza Municipal que permita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

Implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, en la sesión ordinaria del 23 de febrero del 2023, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Querocotillo;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Querocotillo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente la implementación de la presente ordenanza articulando con todas las instancias y dependencias de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO

RUC:20205390201

Mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad distrital de Querocotillo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
CUTERVO - CAJAMARCA
José Luis Fernández Tapla
José Luis Fernández Tapla
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
CUTERVO - CAJAMARCA
Yennyfer Stefany Esayo Nuñez
Yennyfer Stefany Esayo Nuñez
SECRETARÍA GENERAL